Guideeran im Entanto



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000052/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R060/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

con número de folio 201181722000052.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de Marzo de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 02 de marzo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000052, en la que solicitan lo siguiente: "Solicitamos una base de datos en formato electrónico (.xls, .xlsx, .cvs o .txt) del parque vehicular actual del estado de Oaxaca para el servicio de carga pesada. (camión, tractocamión). Favor de incluir los siguientes elementos: Marca, Submarca (Línea), Año, Modelo, Tipo de servicio (construcción, reparto, abarrotero, etc.), ruta y concesionario por unidad." y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 4 numeral 1.0.2.1, 73 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente y, oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tiene por objeto establecer las bases de organización, competencias, atribuciones y funcionamiento del Poder Ejecutivo, a través de la Administración Pública Estatal: Centralizada y Paraestatal, con fundamento en las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En ese sentido, de conformidad con la fracción I del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente:

I. Administración Pública Centralizada: Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Paneación para el Desarrollo de Oaxaca, así como, por los órganos auxiliares, las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y los órganos

\$





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como Dependencias.

En su artículo 27 establece que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

"... VII. Secretaría de Movilidad;

Por lo que respecta, el artículo 40 del mismo ordenamiento, establece que a la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho estudio, resolución y planeación de los siguientes asuntos:

VII. Promover, vigilar y planear que los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Estado de Oaxaca, se efectúen con apego a la Ley de la materia;

XX. Diseñar, normar, organizar, instaurar, integrar, operar, manejar y actualizar el Registro Público Estatal del Sistema de Transporte en el Estado y establecer el Programa Estatal de Acreditación y Certificación de conductores y operadores del sistema de transporte público;

XXII. Regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Estado de Oaxaca, en todas sus modalidades, así como el equipamiento auxiliar de transporte, sea cualesquiera el tipo de vehículos y sus sistemas de propulsión, a fin que de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población;

LV. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables. ..."

De lo inserto, se tiene que la información requerida está dentro de la competencia del Sujeto Obligado Secretaría de Movilidad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y no de esta Secretaría de Finanzas de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 45 del mismo ordenamiento legal; por lo que, se sugiere que si a sus intereses conviene puede realizar su solicitud directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx/.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 02 de Marzo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000052, informando al solicitante que la información requerida está dentro de la competencia del Sujeto Obligado Secretaría de Movilidad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Jecutivo del Estado de Oaxaca; por lo que, se sugiere que si a sus intereses conviene puede realizar su solicitud de







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

información directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx/.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181722000052**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD ASUNTOS JURÍDICOS Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Direccion de Normatividad y Asuntos Jurídicos Procuraduría Fiscal Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE CARCÍA

Corresponde al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R060/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.

Q.c.p. Expediente.

3